

ADM 3432/18

RESOLUCIÓN N° 06-STJSL-SA-2018.-

San Luis, diez de enero de dos mil dieciocho.-

VISTO: el Expte. N° ADM 3453/18 iniciado por la Dirección Contable para la fabricación de muebles de cocina y carros de traslado con destino al “Instituto de Capacitación e Investigación, Dr. Tomas Jofré”, en orden a lo solicitado por la Sra. Presidente del mismo, Dra. Lilia Ana Novillo, en virtud del cual se efectuó el Concurso de Precios N° 77/2017, cuya apertura tuvo lugar el día 27 de Diciembre del año 2017.

Que se invitó a participar a las empresas Saúl Maderas de Saúl Ortiz, Díaz Amoblamientos de Armando Díaz, y Sarome Servicios de Luis Sarome.

Que se recepcionaron las ofertas de las tres empresas invitadas a cotizar.

Que la empresa Saúl Maderas de Saúl Ortiz, CUIT 20-17214075-1, cotiza a menor precio los ítems del concurso.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el importe a adjudicar se encuadra en los puntos I inciso c) y III inciso c) del Acuerdo N° 661/2017, y teniendo en cuenta las facultades fijadas en artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial; Por ello, la Presidente en Feria Judicial, en uso de sus facultades:

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 77/2017 realizado por la Dirección Contable con apertura el día 27 de Diciembre de 2017.

II) ADJUDICAR los ítems del Concurso de precios 77/2017 a la empresa Saúl Maderas de Saúl Ortiz, CUIT 20-17214075-1, por menor precio y por un total de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve (\$ 56.389,00).-

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo de Oficina y Muebles, del Programa Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, por un total de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve (\$ 56.389,00).-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente en FERIA Judicial del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-